# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1525

**VISTO:**

 La necesidad de muchas familias de nuestra ciudad, de poder llegar a adquirir un terreno y posteriormente construir su casa propia; y,

 **CONSIDERANDO:**

 Que el municipio, próximamente contará con 100 lotes para la venta;

 Que hay muchos trabajadores de nuestra localidad agrupados en diferentes gremios;

 Que es necesario ofrecer múltiples y variadas opciones con el objeto de contribuir a la obtención de la vivienda propia, sabiendo de la excesiva demanda que existe en nuestra ciudad;

 Que hay muchos trabajadores de nuestra localidad agrupados en diferentes gremios;

 Que una buena alternativa, sería que el Municipio ofrezca un porcentaje de estos lotes a gremios locales, para que estos puedan comprarlos, firmando un acuerdo de compromiso por su parte, de llevar adelante planes de viviendas para los afiliados que nuclean, y financiar los mismos;

 Que en dicho convenio deberían establecerse los requisitos a cumplir por los beneficiarios, haciendo énfasis en la residencia de los mismos en la localidad, que no podrá ser menor a 5 años.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, acordar con los integrantes de este Concejo Municipal, una fecha de reunión a fin de establecer de manera conjunta, un porcentaje del total de los 100 lotes que próximamente dispondrá, para ofrecerlo a la venta a los gremios que nuclean a trabajadores locales, con la condición de que éstos se comprometan a llevar adelante planes de vivienda para sus afiliados, y a financiar los mismos.

**ARTICULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése a Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-